

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GOBIERNO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) DE LA FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE L13-2026

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	ALCANCE DEL SERVICIO.....	2
3.	OBJETIVOS DEL CONTRATO	2
4.	FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD	3
5.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	3
6.	PLAN DE TRABAJO	3
7.	ENTREGABLES	3
8.	NIVELES DE SERVICIO (SLA)	4
9.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO (KPI)	4
10.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	4
11.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	4
12.	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	5
12.1	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	5
12.2	FUNCIONES Y COMPETENCIAS.....	6
12.3	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEDICACIÓN MÍNIMA	6
12.4	NORMATIVA QUE REGIRÁ EN EL TRABAJO	6
13.	DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	6
14.	PLAN DE TRANSICIÓN.....	7

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GOBIERNO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) DE LA FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE L13-2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es la definición de las condiciones que regirán la contratación del Servicio de Gobierno de la Seguridad de la Información y ejercicio de la función de Responsable de Seguridad del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de la Fundación IMDEA Networks.

El adjudicatario prestará un servicio especializado orientado a garantizar la correcta gobernanza de la seguridad de la información, el mantenimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la gestión de los riesgos de seguridad y el asesoramiento permanente a la Dirección de la Fundación.

El contenido del presente pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

En los apartados siguientes se describen los servicios incluidos en el presente contrato y las condiciones para su realización.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Ejercicio de las funciones de Responsable de la Seguridad del ENS.
- Supervisión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Gestión y seguimiento del cumplimiento del ENS.
- Coordinación de auditorías de seguridad.
- Gestión y revisión periódica de riesgos.
- Asesoramiento a la Dirección y al Comité de Seguridad, donde actuará como secretario.
- Elaboración de informes y cuadros de mando.
- Seguimiento de indicadores de seguridad.
- Apoyo en la gestión de incidentes de seguridad.
- Propuesta de acciones de mejora continua.

3. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El servicio estará orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mantener la conformidad con el ENS.
- Mejorar el nivel de madurez del Gobierno de la Seguridad.
- Garantizar la gestión continua de los riesgos.
- Facilitar la toma de decisiones mediante información ejecutiva.
- Integrar la seguridad en los procesos de la Fundación.
- Impulsar la mejora continua del sistema de gestión.

4. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD

El Responsable de Seguridad desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento del ENS.
- Coordinar el análisis y tratamiento de riesgos.
- Elaborar y mantener actualizado el Plan de Seguridad.
- Coordinar las auditorías de seguridad.
- Elaborar informes periódicos para la Dirección.
- Convocar y asistir al Comité de Seguridad.
- Supervisar la implantación de medidas correctoras.
- Asesorar en materia de seguridad de la información.
- Proponer actuaciones de mejora.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un Responsable de Seguridad que actuará como interlocutor principal con la Fundación.

Asimismo, dispondrá de un equipo de apoyo especializado que garantice la continuidad del servicio y permita atender actuaciones específicas cuando resulte necesario.

La sustitución del Responsable de Seguridad requerirá comunicación previa del Responsable del Contrato en cuanto que deberá de aceptar el rol y formar parte del Comité de Seguridad.

6. PLAN DE TRABAJO

Durante los tres primeros meses del contrato el adjudicatario elaborará, al menos, los siguientes documentos:

- Diagnóstico inicial del estado de la seguridad.
- Revisión de la documentación existente.
- Inventario de documentación del ENS.
- Mapa de riesgos actualizado.
- Plan Anual de Seguridad.
- Calendario de actuaciones.
- Cuadro de mando inicial.

Posteriormente desarrollará el plan anual aprobado, realizando el seguimiento periódico de todas las actuaciones.

7. ENTREGABLES

Como mínimo deberán entregarse:

- Plan Anual de Seguridad.
- Informes mensuales de actividad.
- Informes trimestrales de seguimiento.
- Informe ejecutivo anual.
- Actualización del análisis de riesgos.
- Seguimiento del cumplimiento del ENS.
- Actas del Comité de Seguridad.
- Memoria anual del servicio.

Todos los documentos se entregarán en formato electrónico editable y PDF.

8. NIVELES DE SERVICIO (SLA)

El adjudicatario deberá garantizar, como mínimo:

Servicio	Nivel mínimo
Respuesta ante incidencias críticas	≤ 4 horas
Atención a consultas	≤ 1 día hábil
Convocatoria de reuniones extraordinarias	≤ 48 horas
Entrega de informes mensuales	Dentro de los 5 primeros días hábiles
Actualización del análisis de riesgos	Trimestral

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO (KPI)

El Responsable del Contrato verificará, entre otros, los siguientes indicadores:

Indicador	Objetivo
Entregables presentados en plazo	≥ 95 %
Reuniones del Comité celebradas	100 %
Riesgos revisados	100 %
Acciones correctivas ejecutadas	≥ 90 %
Cumplimiento del Plan Anual	≥ 90 %
Cumplimiento de SLA	≥ 95 %

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá:

- Mantener la confidencialidad de toda la información tratada.
- Garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar cualquier incidencia relevante que pueda afectar a la seguridad.
- Mantener actualizada la documentación del sistema de gestión.
- Colaborar con la Fundación en auditorías e inspecciones.

11. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con una antelación mínima de un mes a la finalización del contrato, el adjudicatario entregará:

- Toda la documentación generada durante la ejecución.
- Estado actualizado del cumplimiento del ENS.
- Estado del análisis de riesgos.
- Inventario documental.
- Relación de actuaciones pendientes.
- Recomendaciones para la continuidad del servicio.

Asimismo, facilitará la transferencia del conocimiento al personal designado por la Fundación.

12. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a prestar servicio en las siguientes condiciones:

12.1 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

La Fundación en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para la Fundación. A la extinción de los trabajos no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

El adjudicatario designará un mínimo de un responsable de seguridad para la prestación del servicio con experiencia profesional acreditable adecuada para la correcta ejecución del contrato. Deberá tener disponibilidad para prestar asesoramiento telefónico y presencial a la Fundación (a requerimiento de la Fundación).

El personal destinado a la realización del servicio contará con acreditada experiencia y conocimientos en este tipo de trabajo. El adjudicatario garantizará en todo momento la cualificación adecuada del equipo y la continuidad del servicio, sin perjuicio de su facultad de organización interna y de sustitución de personal conforme a lo previsto en el contrato.

El adjudicatario podrá sustituir al personal adscrito al servicio en ejercicio de su facultad de organización interna, siempre que garantice la continuidad del servicio y la adecuación profesional del personal sustituto. Dichos cambios serán comunicados a la Fundación con antelación razonable o, en caso de urgencia, tan pronto como sea posible.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario mantendrá con respecto al personal que emplee en el servicio todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación a la Fundación, ni exigirle a ésta responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

El personal dedicado a la ejecución del servicio que se contrata deberá estar formado en el uso y manejo de los medios técnicos que deba utilizar para el desempeño de su labor.

12.2 FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Fundación IMDEA Networks supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en las materias objeto del contrato.

El adjudicatario realizará el trabajo del objeto del contrato de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación del tipo de servicios objeto del contrato. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Fundación durante la ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Fundación cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Si la Fundación encontrara defectos en los servicios prestados, lo comunicará por escrito al adjudicatario que deberá proceder a la resolución de los defectos en un plazo de 15 días.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.

La Fundación podrá solicitar a la empresa adjudicataria, de forma motivada, la sustitución de cualquier persona adscrita al servicio cuando existan razones objetivas y acreditadas relacionadas con una prestación insatisfactoria del servicio, una falta de cualificación adecuada o un incumplimiento reiterado y/o relevante de las obligaciones contractuales. La sustitución se realizará en un plazo razonable atendiendo a las circunstancias del caso y a la criticidad del servicio, adoptando el adjudicatario las medidas necesarias para garantizar la continuidad operativa. El adjudicatario deberá comunicar previamente a la Fundación cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.

12.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEDICACIÓN MÍNIMA

El responsable del contrato realizará la mayor parte de los trabajos en sus oficinas, pudiendo requerirse su presencia en la sede de la Fundación en determinadas ocasiones como en reuniones periódicas de seguimiento y coordinación, recogida de documentación original y otras ocasiones en las que se estime necesaria su presencia, como, por ejemplo, reuniones con auditores de la seguridad del sistema, entre otros.

El responsable del contrato deberá tener disponibilidad para atender y resolver de forma rápida y eficaz todas las dudas que pudieran surgir. Los medios utilizados para la prestación del servicio serán por cuenta del contratista. Aquellas cuestiones que no pudieran ser resueltas de manera inmediata y que sean urgentes tendrán un plazo máximo de respuesta de 24 horas, otras cuestiones no urgentes el plazo máximo de respuesta será de 48 horas.

12.4 NORMATIVA QUE REGIRÁ EN EL TRABAJO

Los trabajos a realizar objeto de este contrato se regirán, además de por la legislación específica vigente sobre la materia, por lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y por las instrucciones dadas por la Fundación IMDEA Networks.

13. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Para verificar el cumplimiento de los preceptos del contrato objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en:

La Dirección de la Fundación será la encargada de realizar el seguimiento de la ejecución y cumplimiento de los contratos. La Fundación designará un encargado de seguimiento que velará por el cumplimiento del contrato pudiendo comprobar al personal asignado por la empresa y su trabajo en todo momento. En caso de incumplimiento lo hará saber a la empresa adjudicataria.

14. PLAN DE TRANSICIÓN.

Durante el periodo final de vigencia del contrato, o en su caso, en cualquiera de sus prórrogas, se establecerá un periodo transitorio de ejecución en condiciones especiales, de modo que se garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, comprometiéndose el adjudicatario a colaborar con el nuevo adjudicatario en aquellas actividades necesarias, encaminadas a la planificación y ejecución del cambio. Este periodo de transición no podrá ser inferior a 5 días hábiles consecutivos, sin perjuicio de que el prestador entrante pueda solicitar justificadamente un periodo superior de transición que deberá ser aprobado previamente por la Fundación. En cualquier caso, este periodo no podrá exceder la fecha de finalización del contrato con el prestador saliente.

Al objeto de garantizar una adecuada transición de salida, el adjudicatario, durante ese periodo de transición establecido al efecto, deberá seguir garantizando la completa y correcta operatividad de todos los servicios prestados al amparo del contrato, comprometiéndose además a facilitar el traspaso de conocimiento al prestador entrante.